

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

0000009

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de Noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Septimo del Canton Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TECNIONER S.A.** "en liquidación";

QUE el señor Carlos Luis Lecaro Vélez, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Cesar Salgado Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico de Disolucion y Liquidacion de la Intendencia Juridica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-95-387 del 7 de Diciembre de 1995, ha emitido informe favorable para la continuación del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de Diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivacion de la compañía **TECNIONER S.A.** "en liquidacion"; b) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL suques cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura. - **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidacion;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Septimo del Canton Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Canton Guayaquil: a) inscriba esta escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art. 33 del Código de Comercio.

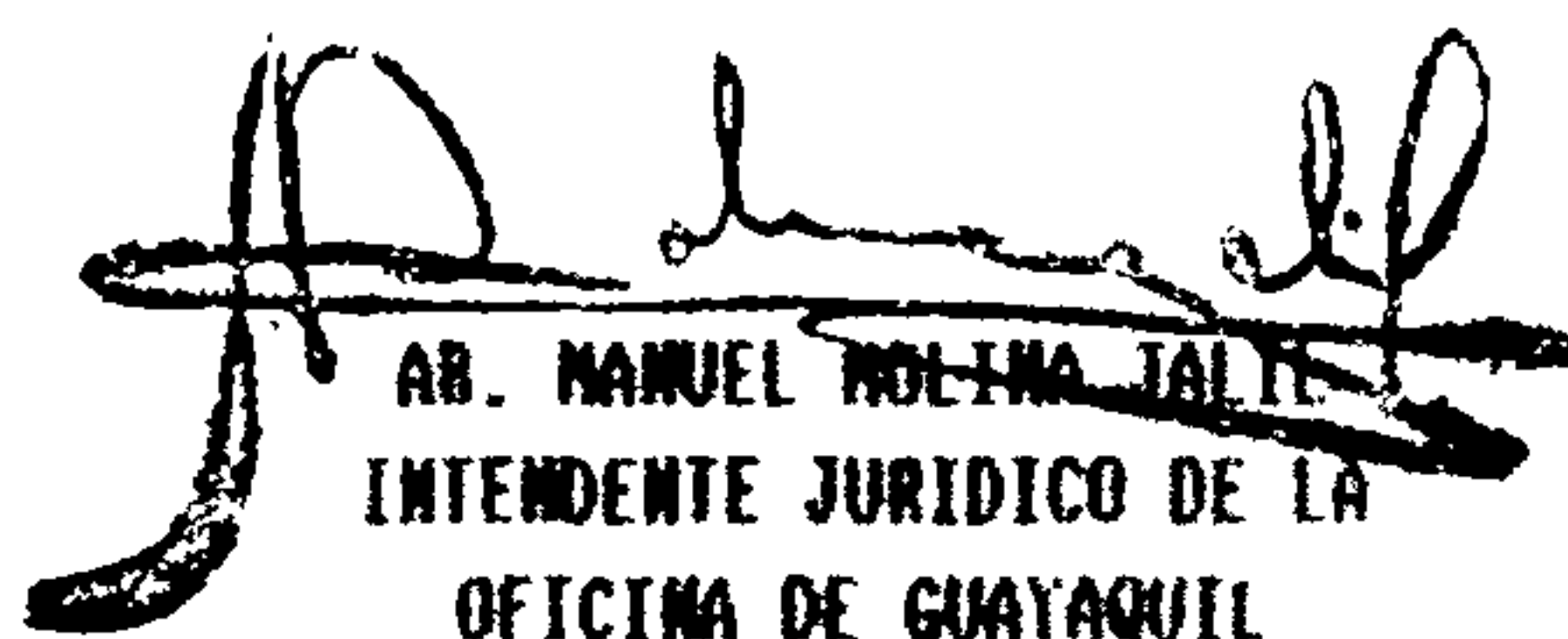
ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- Que el Notario Vigesimo Primero del Canton Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 23 de Junio de 1989, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación debera entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Guayaquil, a


AB. MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 47.690, número 6.772 del Registro Industrial y anotada bajo el número 45.342 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 18.156 del Registro Industrial de 1.989; y, 26.430 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre diez i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]